



Montevideo, 7 de junio de 2017.

R. de D.N°270/2017

Acta 967

EE2017-67-001-000136

VISTO: La multa aplicada por la Intendencia de Montevideo a la camioneta matrícula SOF 6742, de la Administración Nacional de Correos, por exceso de velocidad (68 km/ h en zona de 45), en la fecha 22 de marzo de 2017.

RESULTANDO: Que si bien el Gerente expresa que la misma no estaría comprendida ni justificada por razones de servicio, las pruebas aportadas por la Jefa inmediata y el chofer, dan cuenta de que el sistema satelital de la camioneta (SISCONVE) no marcó excesos de velocidad.

CONSIDERANDO: Que asimismo no hubo evacuación de vista, otorgada cuando la Intendencia notifica la multa, pudiendo constatarse que se han dejado vencer los plazos de la misma.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito, no repitiendo contra el chofer en este caso concreto.

2) Cometer al Coordinador de Operaciones Procesos – Zona Sur; advertir a la Jefatura del Departamento de Tráfico de controlar con la debida diligencia, los respectivos plazos de evacuaciones de vista y demás procedimientos, a fin de evitar perjuicios económicos a la Administración.

3) Transcríbese a la coordinación Operativa Procesos – Zona Sur, a los efectos correspondientes.

4)) Pase al Área Recursos para el pago correspondiente.

**SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SACALA
SECRETARIA GENERAL**